



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 537

-2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 9 DIC. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:



El Informe Técnico N°. 318 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 06 de diciembre de 2019, sobre licencia por fallecimiento de madre a favor de don Julio Víctor Villazana Aylas, trabajador nombrado de la Aldea Infantil El Rosario del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



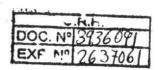
Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, con la documentación presentada por el trabajador, acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N $^\circ$ 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones,







aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER: licencia por fallecimiento de madre con goce de remuneraciones a don JULIO VICTOR VILLAZANA AYLAS, trabajador nombrado de la Aldea Infantil El Rosario del Gobierno Regional Junín, por el período de cinco (05) días hábiles a partir del 18 al 22 de noviembre de 2019, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Valeria Aylas Leyva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Aldea Infantil El Rosario, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog. RODAIGO LUYA PÉREZ SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RLP/SDORH Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

12 DIC 2010

Abog. Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL